

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 2 del Proyecto de Ley 057 de 2023 Cámara - 079 de 2023 Senado "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024" el cual quedará así:

Artículo 2. PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES.

Trasládese un monto de \$10.000.000.000 mda/cte de la apropiación de funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, hacia los rubros de inversión del del sector ciencia, tecnología e innovación del departamento del Bolívar, para financiar rubros en términos de proyectos de investigación y desarrollo de elementos innovadores en las cadenas del sector agropecuario, y el sector turístico y sus conexos.

ANDRÉS GUILLERMO MONTES CELEDÓN
Representante a la Cámara
Departamento de Bolívar

Juliana Araya

*Recibí
con IV cámara
sept 26/2023
12:01 m
Damaso P. Monte*

JUSTIFICACIÓN

El presupuesto regionalizado del PGN 2024 indica que la inversión en el agro va a disminuir un 21%, y el departamento de Bolívar debe volcar su capacidad científica en investigar y desarrollar herramientas que le permitan a los dos bastiones que jalonan el crecimiento y desarrollo, nuevos argumentos que determinen su industrialización autosustentable mediante la innovación.